



Medellín, 18/10/2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA, en uso de las facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y, el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018.

Revisados los libros de personerías jurídicas de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia Departamental, se expide el presente certificado de existencia y representación legal a:

Razón Social: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA
NIT: N° 811.019.674-1
Personería Jurídica No. Resolución N° 36776 del 05 de abril de 1985
Expedida por Secretaría de Gobierno- Gobernación de Antioquia
Acta de elección dignatarios Acta N° 004 del 04 de julio de 2022
por 4 años
Resolución No: S 2022060334204 del 30 de septiembre del 2022.

Funge como *comandante y representante legal* el señor **WILFER ADOLFO OSPINA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.463.438**, elegido por un período de cuatro (4) años comprendidos entre el 08 de julio de 2022 hasta el 08 de julio de 2026 inclusive.

La anterior certificación se expide a solicitud del señor Wilfer Adolfo Ospina Mesa, comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fredonia- Antioquia.

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Consuelo Torres García - abogada		18-10-2022
Revisó	Haicer Racero Bay, Profesional especializado, Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia.		18/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

RBLANCOL





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(30/09/2022)

ARTÍCULO 1º: Inscribir los siguientes dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fredonia, Antioquia, por estar ajustados a derecho, conforme a la Ley 1575 de 2012, y las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, el cual quedará conformado así:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
WILFER ADOLFO OSPINA MESA	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	8.463.438
DUVAN ANIBAL BERMUDEZ HERRERA	SUBCOMANDANTE	70.663.107
YEFFERSON GARCÍA SUAZA	PRESIDENTE	1.007.496.952
ANDRES ALEXANDER SALINAS BEDOYA	VICEPRESIDENTE	8.359.470
JAIRO HERNÁN GALLEGU BEDOYA	TESORERO	8.461.539
LUIZA FERNANDA URREGO BEDOYA	SECRETARIO	1.001.139.497
DEISY YULIANA LONDOÑO LONDOÑO	VOCAL	1.214.739.005

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental, y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el registro de cuerpos de bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el registro de cuerpos de bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 30/09/2022

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
SECRETARIO DE DESPACHO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo- Abogada		28-09-2022
Revisó	Haicer Racero Bay, Profesional especializado, Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		29/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(30/09/2022)

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fredonia, Antioquia"

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012 y del artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 2 de la ley la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, establece que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado"*.

Que por petición con radicado No. 2022010370192 del 31 de agosto de 2022, suscrita por el señor Wilfer Adolfo Ospina Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.463.438, comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Fredonia, Antioquia; solicita la inscripción de los dignatarios del cuerpo bomberil que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia de la gobernación de Antioquia, considera pertinente inscribir a los dignatarios elegidos conforme al Acta No. 004 del 8 de julio de 2022, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fredonia, Antioquia; institución bomberil con personería jurídica No. 35776 del 5 de abril de 1989, otorgada por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1575 de 2012, y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los dignatarios elegidos por el Consejo Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fredonia, Antioquia, tienen un periodo de cuatro (4) años, esto es, desde el 8 de julio de 2022 hasta el 8 de julio de 2026, inclusive.

Que conforme se establece en la Resolución No. 2022060001615 del 25 de enero de 2022, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fredonia, Antioquia, presentó la consignación No. 340749996 del 26 de julio de 2022, por un valor de sesenta y seis mil setecientos pesos (\$66.700) a nombre del Fondo Departamental de Bomberos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(30/09/2022)